



**Construcciones
INTEGRADAS**

Construcciones Integradas
Pbx 4700375
www.construccionesintegradas.com

**POLITICA DE MENEJO DATOS PERSONALES
DE CONSTRUCCIONES INTEGRADAS.**

Los datos que los empleadores recaban acerca de los trabajadores y de los candidatos a un puesto de trabajo atienden varios propósitos: acatar la legislación; respaldar la selección de candidatos, la formación y la promoción del personal; salvaguardar la seguridad personal y laboral, el control de calidad, el servicio que se presta a la clientela y la protección de los bienes

Repertorio de recomendaciones prácticas de la OIT/ Protección de los datos personales de los trabajadores/ Primera edición 1997/GINEBRA.





Contenido

1. PREFACIO	4
2. POLITICA DE PROTECCION DE DATOS.	5
3. DEFINICIONES.	5
4. MARCO NORMATIVO	6
5. PRINCIPIOS	6
6. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO.	7
6.1 PROVEEDORES / COMPRAS ADQUISICIONES.	8
6.2 TALENTO HUMANO Y RELACIONES LABORALES.	8
6.3 CLIENTES Y USUARIOS.	8
6.4 DISTRIBUCION DE BIENES Y SERVICIOS	9
7 MEDIO DE RECOLECCION.	10
8 DERECHOS DE LOS TITULARES.	11
9 DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.	11
10 DEBERES DE CONSTRUCCIONES INTEGRADAS	11
11 AUTORIZACIÓN Y CONSENTIMIENTO DEL TITULAR	13
11.1 ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO.	13
11.2 MEDIO Y MANIFESTACIÓN PARA OTORGAR LA AUTORIZACIÓN.	14
11.3 PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA POR EL TITULAR DEL DERECHO.	14
11.4 EXCEPCIONES PARA LA AUTORIZACION DE DATOS PERSONALES Y SENSIBLES.	15
12 PROCEDIMIENTO PARA EL RECLAMO, CONSULTAS, ACTUALIZACIONES, RECTIFICACIONES Y SUPRESION	16
16.1 CONSULTAS.	16
16.2. PROCEDIMIENTO	17
16.3. RECLAMOS.	17
16.4. REVOCATORIA DE AUTORIZACION.	18
13 RESPONSABLES	18
14 FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y PERIODO DE VIGENCIA DE LAS BASES DE DATOS DE CONSTRUCCIONES INTEGRADAS.	19
15 MODIFICACIONES	19





Construcciones
INTEGRADAS

Construcciones Integradas

Pbx 4700375

www.construccionesintegradas.com





1. PREFACIO

La presente política, tiene como finalidad ser una guía de recomendaciones para la adecuada práctica de la protección y manejo de los datos personales de los trabajadores, clientes, proveedores y/o usuario de cualquier servicio que preste CONSTRUCCIONES INTEGRADAS, acatando para tal efecto las orientaciones dadas por la ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO y la LEY ESTATUTARIA 1581 DE 2012 “*Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.*”, con sus respectivas recomendaciones.

Este compendio de recomendaciones constituye el cumplimiento de la ley 1581 del 2012, en especial lo que dispone el Artículo 17 en su literal “*k) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos*”, y el Decreto 1377 de 2013 “*Artículo 13. Políticas de Tratamiento de la información. Los responsables del tratamiento deberán desarrollar sus políticas para el tratamiento de los datos personales y velar porque los Encargados del Tratamiento den cabal cumplimiento a las mismas.*” Política que le corresponde a los Deberes de los responsables del Tratamiento de datos.

Que CONSTRUCCIONES INTEGRADAS, en su principio de mejora continua, adopta la presente política para garantizar la salvaguarda y protección de los datos personales, que abarca su acceso, modificación, actualización, conservación y autorización para su manejo.





2. POLITICA DE PROTECCION DE DATOS.

La presente política pretende garantizar el adecuado manejo de los datos entre las partes interesadas, como son los clientes, proveedores, usuarios y trabajadores de la empresa, de igual manera tiene como fin determinar el procedimiento para la recolección, manejo y tratamiento de los datos personales, en la búsqueda de proteger los derechos constitucionales y en especial el habeas data de los intervinientes de cual proceso que desarrolle la empresa, dentro de los diferentes tratamientos manuales, automáticos y/o electrónicos.

3. DEFINICIONES.

Para guardar pleno respecto a lo recomendado por la ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO, se sustraen del **Repertorio de recomendaciones prácticas de la OIT¹**, correspondiendo las siguientes:

- Por datos personales, se entiende todo tipo de información relacionada con un trabajador identificado o identificable.
- Tratamiento, incluye el acopio, la conservación, la combinación, la comunicación o cualquier otra forma de utilización de datos personales.
- La palabra vigilancia engloba, sin limitarse a ella, la utilización de dispositivos como computadoras, cámaras de fotografía, cine y vídeo, aparatos de grabación sonora, teléfonos u otro material de comunicación, diferentes métodos de identificación y de localización y cualesquiera otros sistemas de vigilancia.
- La palabra trabajador designa a todo trabajador o ex trabajador y a todo candidato a un empleo.

Que de conformidad a lo dispuesto en la LEY ESTATUTARIA 1581 DE 2012, se entenderán las siguientes definiciones dentro del presente documento:

- **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales;
- **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento;

¹ *Repertorio de recomendaciones prácticas de la OIT/ Protección de los datos personales de los trabajadores/ Primera edición 1997/GINEBRA.*





- **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables;
- **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del Tratamiento;
- **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos;
- **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento;
- **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión

4. MARCO NORMATIVO

La presente política se base en los referentes normativos, expuestos a continuación:

- Constitución Política de Colombia
- Ley 1581 de 2012
- Ley 1266 de 2008
- Decreto Único 1074 de 2015
- Doctrina y circulares de la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Jurisprudencia aplicable y recomendaciones de la OIT.

Sobre lo dispuesto, la presente política no estará en contravía a la normatividad señalada y la ley, en el evento de contradicción se preferirán estas a lo dispuesto en la presente política, cualquier modificación normativa sobre el asunto objeto de la presente política se entenderá incorporado en el presente documento.

5. PRINCIPIOS

LEGALIDAD: CONSTRUCCIONES INTEGRADAS, actuara con respeto a los derechos de los intervinientes y cumplimiento el procedimiento establecido en el presente documento y la normatividad vigente, para la recolección, manejo y uso de base de datos personales.

LIBERTAD: Toda recolección de datos que CONSTRUCCIONES INTEGRADAS, efectué con motivo a los diferentes procesos que desarrollé, está en marco a la libertad de autodeterminación y de decisión del titular del derecho.





FINALIDAD: La recolección, manejo y uso de los datos personales atenderán a la finalidad legítima que fueron autorizados.

VERACIDAD: Toda información proveniente de los datos personales autorizados por el titular, serán administrativas con los mejores estándares de verdad y buena fe, prohibiéndose el manejo de datos incompletos y/o fraccionados y/o que induzcan al error.

TRANSPARENCIA: La captura de los datos cumplirá con los fines autorizados, garantizando por parte de CONSTRUCCIONES INTEGRADAS el derecho que presenta el titular de obtener en cualquier información sobre el uso dado a los correspondientes datos, sin lugar a restricción.

INFORMACION RESTRIGINDA: Los datos personales no podrán estar dispuesto en medios de información masiva y/o internet, salvo corresponda información de público conocimiento.

CONFIDENCIALIDAD: todas las personas que tengan en administración acceso a la información autorizada por los titulares de los datos personales, no podrán divulgar o información a terceros, presentando el carácter confidencial.

Los demás principios que señale y complemente la ley 1581 del 2012 o sus decretos reglamentarios.

6. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO.

El presente manual expone los escenarios, donde se debe guardar respeto a las orientaciones que dispone la presente política, sin limitar otros procesos que desarrolle CONSTRUCCIONES INTEGRADAS, en el presente o en el futuro de su actividad comercial, que para todos los efectos se entenderán acoplados a la política de protección de datos.

Los titulares de los derechos se le informa que, de conformidad a la política dispuesta en el presente documento, se dará lugar a manejo de los datos personales en los siguientes eventos:





6.1 PROVEEDORES / COMPRAS ADQUISICIONES.

- Verificar antecedentes, reputación y eventuales riesgos relacionados con el lavado de activos.
- Los datos requeridos para formalizar cualquier tipo de negociación.
- Vincular al proveedor en los registros de la compañía como son logísticos, contables, financieros entre otros.
- Certificado Bancario
- Cámara de Comercio.
- Evaluar el desempeño del proveedor.
- Información financiera
- Las que se requieran dentro de los procesos establecidos en la sociedad.

6.2 TALENTO HUMANO Y RELACIONES LABORALES.

- Evaluar el perfil de los aspirantes, con el fin de suplir una vacante laboral en las diferentes áreas o funciones que desarrolla CONSTRUCCIONES INTEGRADAS.
- Verificar los antecedentes personales, familiares, laborales, académicos, comerciales, médicos, afiliación a sistema de seguridad social integral y demás derechos laborales.
- Registrar al trabajador en sistemas administrativos que dispone la empresa.
- Promover el desarrollo de actividades de bienestar y desarrollo del trabajador.
- Efectuar las novedades sobre liquidación y pagos del trabajador.
- Gestionar los programas de capacitación y formación.
- Evaluar el desempeño del trabajador.
- Gestionar el debido manejo de control de riesgos laborales y accidentes de trabajo.
- Cualquier actividad referente al cargo.

6.3 CLIENTES Y USUARIOS.

- Verificar antecedentes, reputación y los eventuales riesgos relacionados con el lavado de activos.
- Efectuar registros en los diferentes instrumentos que presente la empresa para los clientes y usuarios.
- Evaluar el desempeño.





- Las que se requieran dentro de las actividades normales de su intervención en procesos que intervenga el cliente y/o usuario de forma ocasional, accidental o permanente.

6.4 DISTRIBUCION DE BIENES Y SERVICIOS

- Gestionar el proceso de vinculación de distribuidores o compradores/vendedores de bienes y servicios que ofrezca CONSTRUCCIONES INTEGRADAS.
- Incentivos en el proceso de comercialización de bienes y servicios.
- Durante el proceso Coordinación de labores operativas y distribución de bienes o servicios.
- Certificado Bancario
- Cámara de Comercio
- Información financiera.

Para el debido manejo de la información, se tendrá presenta la siguiente clasificación:

Clasificación	Descripción.
CONFIDENCIAL	Aplicara para un grupo gerencial o interdisciplinario reducido de personas esta información es altamente sensible y su filtración genera riesgos frente a los clientes, reputación, jurídicos entre otros
PRIVADO	Grupo, equipo o proceso de la empresa.
RESTRINGIDO	Uno o más personas definidas en las actividades del cargo.
INTERNO	Toda la organización
PUBLICO	Cualquier persona interesada.

CLASIFICACION	DESCRIPCION
DATO PERSONAL	Es cualquier información de cualquier tipo, vinculada o puede asociarse a una o varias personas determinadas o determinables, por ejemplo, su documento de identidad, el lugar de nacimiento, estado civil, edad, lugar de residencia, trayectoria académica, laboral, o profesión, estado de salud, características físicas, ideología política, vida sexual entre otros





DATO SENSIBLE	Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.
PUBLICO	Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio ya su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

En los eventos de manejo de dato personal, sensible y públicos los encargados y responsables de cada proceso deberán dar un manejo en cada área de la empresa a su recolección, manejo, uso, supresión y almacenamiento, conforme este manual y la reglamentación vigente.

7 MEDIO DE RECOLECCION.

CONSTRUCCIONES INTEGRADAS, cuenta diferentes mecanismos para la recepción de datos personales, dependiendo el proceso en el cual interviene el respectivo titular, como pueden ser:

- Para información de clientes, se recepción por contacto directo o digital, la cual se concreta mediante la suscripción del contrato, oferta, registro de clientes o visitantes de CONSTRUCCIONES INTEGRADAS, existiendo una autorización por parte del titular del derecho, dejando claro que se toma con previa autorización de la política de protección de datos.
- Para los proveedores, a través del contacto directo con el trabajador autorizado de CONSTRUCCIONES INTEGRADAS, y recolectado por intermedio de la orden de compra, oferta, contrato o cualquier documento derivado de un oferente, dejando claro que se toma con previa autorización de la política de protección de datos.





- La información obtenida, por medio de las empresas temporales, bolsas de empleo, páginas web, head hunters y/o referencias, dejando claro que se toma con previa autorización de la política de protección de datos.

8 DERECHOS DE LOS TITULARES.

Los titulares de la protección de datos personales, tendrán derecho a lo siguiente, sin perjuicio a lo que disponga la normatividad nacional o la jurisprudencia en la materia:

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los responsables del Tratamiento.
- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- c) Ser informado, previa solicitud, respecto del uso que se les dará a sus datos personales.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por
- e) infracciones a lo dispuesto en las normas sobre datos personales.
- f) Solicitar la supresión de los datos personales.
- g) Revocar la autorización mediante la presentación de una solicitud y/o reclamo. Esta no procede cuando el Titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.
- h) Solicitar a la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) que ordene la revocatoria de la autorización y/o la supresión de los datos.
- i) Consultar de forma gratuita sus datos personales, al menos

9 DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

CONSTRUCCIONES INTEGRADAS, dará un tratamiento especial a los datos de niños, niñas y adolescentes, que se utilicen para actividades sociales, estrategias de comunicación interna o externa y/o cualquier otra actividad que se desarrolle según el objeto misional de la empresa.

10 DEBERES DE CONSTRUCCIONES INTEGRADAS.

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;
- b) Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la presente ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular;
- c) Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada;





- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- e) Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible;
- f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada;
- g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento;
- h) Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley;
- i) Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular;
- j) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente ley;
- k) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos;
- l) Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo;
- m) Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos;
- n) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- o) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio





11 AUTORIZACIÓN Y CONSENTIMIENTO DEL TITULAR

11.1 ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO.

De conformidad al Repertorio de recomendaciones prácticas de la OIT/ Protección de los datos personales de los trabajadores/ Primera edición 1997/GINEBRA, se recomienda:

- El tratamiento de datos personales de los trabajadores debería efectuarse de manera ecuánime y lícita y limitarse exclusivamente a asuntos directamente pertinentes para la relación de empleo del trabajador.
- En principio, los datos personales deberían utilizarse únicamente con el fin para el cual hayan sido acopiados.
- Cuando los datos personales se exploten con fines distintos de aquéllos para los que fueron recabados, el empleador debería cerciorarse de que no se utilizan de un modo que sea incompatible con esa finalidad inicial y adoptar las medidas necesarias para evitar toda interpretación errada por causa de su aplicación en otro contexto.
- Los datos personales reunidos en función de disposiciones técnicas o de organización que tengan por objeto garantizar la seguridad y el buen funcionamiento de los sistemas automatizados de información no deberían servir para controlar el comportamiento de los trabajadores.
- Las decisiones relativas a un trabajador no deberían basarse exclusivamente en un tratamiento informático de los datos personales que a él se refieran.
- Los datos personales obtenidos por medios de vigilancia electrónica no deberían ser los únicos factores de evaluación profesional del trabajador.
- Los empleadores deberían evaluar periódicamente sus métodos de tratamiento de datos, con el objeto de:
 - a) reducir lo más posible el tipo y el volumen de datos personales acopiados;
 - b) mejorar el modo de proteger la vida privada de los trabajadores.
- Los trabajadores y sus representantes deberían ser informados de toda actividad de acopio de datos, de las reglas que la gobiernan y de sus derechos.
- Las personas encargadas del tratamiento de datos personales deberían recibir periódicamente una formación que les permita comprender el proceso





de acopio de datos y el papel que les corresponde en la aplicación de los principios enunciados en el presente repertorio.

- El tratamiento de datos personales no debería conducir a una discriminación ilícita en materia de empleo u ocupación.
- Los empleadores, los trabajadores y sus representantes deberían cooperar en la protección de los datos personales y en la elaboración de una política de empresa que respete la vida privada de los trabajadores, con arreglo a los principios enunciados en el presente repertorio.
- Todas las personas tales como los empleadores, los representantes de los trabajadores, las agencias de colocación y los trabajadores que tengan acceso a los datos personales de los trabajadores deberían tener una obligación de confidencialidad, de acuerdo con la realización de sus tareas y el ejercicio de los principios enunciados en el presente repertorio.
- Los trabajadores no pueden renunciar a su derecho a proteger su vida privada.

11.2 MEDIO Y MANIFESTACIÓN PARA OTORGAR LA AUTORIZACIÓN.

CONSTRUCCIONES INTEGRADAS, cuando desarrolle tareas de recolección, uso, almacenamiento y circulación, deberán dar plena autorización de forma libre y voluntaria sobre el conocimiento de los fines que persigue su autorización y el alcance correspondiente.

La autorización del titular para el tratamiento de los datos será otorgada de forma expresa y su manifestación podrá darse bajo las distintas modalidades establecidas en la ley, y de conformidad al proceso que interviene el titular del derecho, esta deberá ser (i) por escrito, (ii) de forma oral o (iii) mediante conductas inequívocas del titular que permitan concluir de forma razonable que otorgó la autorización. En ningún caso el silencio podrá asimilarse a una conducta inequívoca.

11.3 PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA POR EL TITULAR DEL DERECHO.

La autorización para el uso, manejo de datos personales, dependerá de la naturaleza del canal o punto de recolección de los datos personales, bajo esta circunstancia se dejará consignada la aceptación del titular del derecho por medio





de un formato suscrito, registro de aceptación o aceptación de manejo en página web, grabación, testigos entre otros:

El formato integrado para el manejo de la política de protección de datos personales deberá contener como mínimo:

- a) La indicación expresa en el modelo de solicitud de autorización, de que la autorización es una conducta inequívoca del titular que constituye una autorización clara del tratamiento.
- b) La indicación de la entidad cuenta con una política de manejo de protección de datos personales, en el cual el titular del derecho acepta y conoce previamente.

11.4 EXCEPCIONES PARA LA AUTORIZACION DE DATOS PERSONALES Y SENSIBLES.

De conformidad a la ley 1581 del 2012, no se requiera autorización para el manejo de datos personales en los siguientes eventos:

- a) Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial;
- b) Datos de naturaleza pública;
- c) Casos de urgencia médica o sanitaria;
- d) Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos;
- e) Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

Para el tratamiento de datos sensibles, se aplicarán las siguientes excepciones:

- a) El Titular haya dado su autorización explícita a dicho Tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización;
- b) El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización;
- c) El Tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas





que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del Titular;

d) El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial;

e) El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.

12 PROCEDIMIENTO PARA EL RECLAMO, CONSULTAS, ACTUALIZACIONES, RECTIFICACIONES Y SUPRESION

Las consultas o reclamos frente a los derechos inherentes de los titulares de los datos de carácter personal se deben realizar median los siguientes canales:

- Correo electrónico: Javier. Alexander@construccionesintegradas.com
- Persona encargada **JAVIER ALEXANDER CAICEDO ISAZA**

La solicitud deberá ser motivada en razón a las pretensiones del titular del derecho, y en el evento de requerirse se deberá aportar la correspondiente prueba, dentro del asunto podrán estar, sin limitarse a: acceso, actualización, rectificación, supresión, revocación de la autorización.

La solicitud, no concede el derecho de construcciones integradas para cobrar alguna tasa o gastos de gestión, este trámite se entenderá gratuito en su integridad, en pro de la protección de los derechos del titular de los datos personales, en el evento que el titular lo considere pertinente y útil podrá actuar por intermedio de representante o apoderado.

CONSTRUCCIONES INTEGRADAS, en pro de cumplir la finalidad de protección de los datos personales tendrá publicada en la página WEB, lo siguiente:

- Formato de privacidad y autorización expresa para el tratamiento de datos personales.
- Formato de reclamación para tratamiento de datos personales.

16.1 CONSULTAS.

El titular, deberá elaborar y remitir por medio de los canales asignados, la correspondiente consulta y deberá contener como mínimo:





- Fecha de solicitud
- Fotocopia del documento de identificación
- Dirección de contacto y teléfono.
- En el evento de representación, se deberá aportar documento autenticado que acredite tal condición/ fotocopia documento de identidad del apoderado.
- Pretensión.

16.2. PROCEDIMIENTO

- La consulta se formulará por el medio habilitado por el responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento, siempre y cuando se pueda mantener prueba de esta.
- La consulta será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.
- Se entenderá incorporado a la presente política lo establecido en el Artículo 14 de la Ley 1581 del 2012.

16.3. RECLAMOS.

Los titulares o sus representantes, podrán efectuar la corrección, supresión, actualización o queja, cuando lo considere pertinente para la protección de sus derechos o el titular del derecho constata violación a los deberes señalados para la protección de los datos personales dispuestos en el presente documento o en la normatividad vigente, para tal evento deberá diligenciar el siguiente formato:

- Formato de reclamación para tratamiento de datos personales.

Que el proceso de reclamos para corrección, supresión, actualización o queja, deberá agotarse el siguiente procedimiento:

- Si el reclamo estuviese incompleto, el titular lo puede completar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del reclamo para que se subsanen las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del





requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

- En el caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, se dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.
- Una vez recibido el reclamo completo, El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.
- Su notificación se efectuará de forma física a la dirección de correspondencia señalada.
- Se entenderá incorporado a la presente política lo establecido en el Artículo 15 de la Ley 1581 del 2012 y demás normas concordantes.

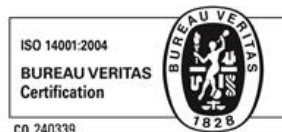
16.4. REVOCATORIA DE AUTORIZACION.

El titular del derecho podrá en el momento que lo considere necesario, oportuno y útil podrá solicitar la revocatoria de la autorización de manejo, almacenamiento y uso de datos personales, mediante solicitud que cumpla las siguientes características:

- Nombre e identificación, aportando copia del documento de identidad
- Dirección y teléfono de domicilio
- Motivación de las razones de hecho.
- Poder o mandato a persona natural para su representación, en caso que opere.

13 RESPONSABLES

CONSTRUCCIONES INTEGRADAS, asigna a todas personas que tengan manejo de datos personales como responsables del tratamiento, bajo este escenario se deberá siempre cumplir la función de protección de datos personales en los plazos señalados en la normatividad vigente y lo dispuesto en la presente política, para el debido ejercicio de los derechos que le asisten para el ejercicio debido de la recolección, acceso, consulta, rectificación, actualización, supresión y revocatoria.





CONSTRUCCIONES INTEGRADAS, distingue como encargados para el adecuado tratamiento de las bases de datos personales:

- Encargados internos: dirección general, gerente de gestión humana, gerente administrativo y financiero, gerencia de compras y logística, gerencia de proyectos, gerencia de diseño, gerencia inmobiliaria, gerencia de construcción, gerencia de presupuesto
- Encargados Externos: Empresas que llevan a cabo procesos de tercerizados, contratistas, Proveedores, etc.

Los encargados internos son empleados de CONSTRUCCIONES INTEGRADAS mientras que los externos son personas naturales o jurídicas que tratan datos para la realización de una tarea asignada (proveedores, consultores, empresas de tercerización, etc.)

14 FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y PERIODO DE VIGENCIA DE LAS BASES DE DATOS DE CONSTRUCCIONES INTEGRADAS: La presente política rige a partir de su expedición y las bases de datos sujetas a Tratamiento se mantendrán vigentes mientras ello resulte necesario para las finalidades establecidas en el punto 6 del presente documento.

15 MODIFICACIONES: La presente política será modificada de conformidad a la necesidad del servicio lo disponga, y la normatividad vigente lo exija.

Cordialmente,

CONSTRUCCIONES INTEGRADAS S.A.S
Nit. 900.242.973-4

